



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 578-09-2016-MPT

1246/238
RECIBIDO
08 SEP 2016
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Talara, seis de Setiembre del dos mil dieciséis-----

Visto, el Informe N° 1043-09-2016-OAJ-MPT de fecha 02.09.2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado a autorización, para que viaje a la ciudad de Ecuador, el trabajador municipal LUIS ALBERTO CASTILLO LECARNAQUE;

CONSIDERANDO:

- Que, el Gerente de Servicios Públicos, solicita autorización para que el Sr. Luis Alberto Castillo Lecarnaque, asista al **Seminario de Programa de Gestión Integral de Medio Ambiente**, a llevarse a cabo en la ciudad de Macas – Ecuador, del 23 al 29 de Octubre del presente año, de acuerdo al segundo párrafo del Informe N° 1095-08-2016/GSP-MPT, de la Gerencia de Servicios Públicos, el Sr. Castillo Lecarnaque, tiene la condición de trabajador repuesto;
- Que, con Informe N° 192-08-2016-PPM-MPT, el Procurador Público Municipal, señala que a la fecha, el Sr. Luis Alberto Castillo Lecarnaque, tiene la calidad de repuesto judicial y en el Expediente 176-2011, en acción de amparo contra la Entidad Municipal, se encuentra con sentencia firme;
- Que, al tener el mencionado proceso con sentencia en calidad de firme, ha adquirido la calidad de cosa juzgada, situación que coadyuva en determinar que el mencionado señor, tiene la condición de trabajador habilitado, para poder viajar a Ecuador al Programa de Gestión Integral de Medio Ambiente que solicita su Jefe inmediato;
- Que, la Ley 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Artículo 1°, tercer párrafo, establece que, los viajes al exterior de los servidores públicos de ... Las Municipalidades, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad;
- Que, tal como se establece en la citada normativa, el trámite para la aprobación del viaje al exterior del mencionado trabajador, se hace vía resolución de las alta autoridad de la Municipalidad; sin embargo, se debe tener en cuenta lo que indica el tercer párrafo del Informe N° 1095-08-2016/GSP-MPT, de la Gerencia de Servicios Públicos, que los gastos de viaje, estadía y alojamiento, serán asumidos por la Corporación Técnica Japonesa, considerando además el mencionado funcionario, que es pertinente y apropiado aprovechar este tipo de capacitaciones por parte de la Institución Japonesa;
- Que, tal como lo informa el Gerente de Servicios Públicos, la Municipalidad no asumirá costo alguno por el viaje de capacitación al exterior, situación que se enmarca dentro del texto normativo regulado en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por el cual se aprueban Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior, de servidores y funcionarios públicos, que en el Art. 11° prescribe que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, cursos de Capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;
- Que, de manera que al existir sustento normativo para que se autorice al trabajador municipal, para que viaje al extranjero al Programa de Capacitación, y al no existir costo alguno para la Municipalidad, consideramos pertinente, se autorice el viaje solicitado por el Gerente de Servicios Públicos, emitiéndose para tal fin la Resolución de Alcaldía respectiva, de conformidad con el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, autorización que comprende del 23 al 29 de Octubre del 2016;



Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 578-09-2016-MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Otorgar **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL**, al Trabajador Municipal **LUIS ALBERTO CASTILLO LECARNAQUE**, para que asista al Seminario de Programa de Gestión Integral de Medio Ambiente, a llevarse a cabo en la ciudad de MACAS – ECUADOR, del 23 al 29 de **OCTUBRE** del 2016. Los gastos de viaje, estadía y alojamiento, serán asumidos por la Corporación Técnica Japonesa.

ARTÍCULO 2° .- A su retorno, el trabajador en mención, presentará un Informe Técnico a su Jefe inmediato superior, para posteriormente coordinar la fecha en que dictará una charla al personal municipal que labora en asuntos relacionados con la Gestión Integral de Medio Ambiente.

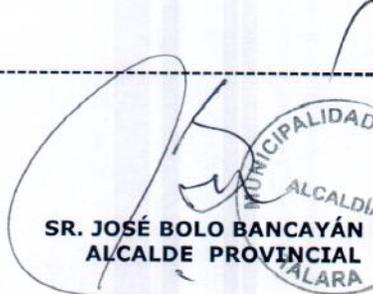
ARTÍCULO 3° .- **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad .

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----




ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL




SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
INTERESADO
G.M.
GSP
URH
UTIC
ARCHIVO
Mary S.